

Poder Legislativo

DECRETO No. 48-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 299 de la Constitución de la República establece que: “El desarrollo económico y social de los municipios debe formar parte de los programas de Desarrollo Nacional”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario, del Decreto No.170-2016 del 15 de Noviembre del 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 28 de Diciembre de 2016, establece que “la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)”.

CONSIDERANDO: Que el objetivo primordial de toda Corporación Municipal, es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada municipio, a fin de alcanzar el desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos que ofrecen las mismas, son esenciales para desarrollo integral y el bien común de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar iniciativas municipales ya que forman parte del desarrollo del municipio

y la autonomía local y su objetivo es procurar el bienestar de la población, así como garantizar el derecho humano a la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 3 del Decreto No.25-2023 de fecha 18 de Abril del año 2023 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 16 de Junio de 2023, Edición No.36,256, el que debe leerse de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Exonerar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del pago de impuestos, derechos arancelarios, tasas, sobretasas, aranceles aduaneros cargas y demás gravámenes a la importación e introducción al país, así como del pago del Impuesto Sobre Ventas (ISV), por la cantidad equivalente a

lempiras de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$.54,600.00), para la importación de un vehículo tipo AMBULANCIA, procedente de Japón por intermedio de Corporación Flores S.A., misma que será adquirida con fondos donados por el Gobierno

del Japón a través de la Embajada del Japón en Honduras y será utilizado exclusivamente para los habitantes de la jurisdicción del municipio de La Labor, el ingreso se llevará a cabo a través del puerto de Puerto Cortés, las características del vehículo son las siguientes:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Núm. Proforma	1000057581
Lote	2000062697
Año	2023
Tipo	LAND CRUISER AMBULANCIA EQUIPADA 4X4 MECÁNICA 4 PUERTAS, 6 PASAJEROS, MODELO HZJ78L- RJMRS TOYOTA 2023 4164 CC DIESEL COLOR BLANCO
Modelo	HZLJ8L-RJMRS
Cilindrada	4164
Motor	1HZ 1028690
Serie	JTERB71J90F021701
Color	BLANCO
Capacidad	6 PASAJEROS
Combustible	DIESEL
#Arancelario	8703.33.61.00.00
VIN	JTERB71J90F021701
Peso del Vehículo	2230 KGS
Total	54,600USD"

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

Artes Gráficas ENAG
HONDURAS

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACION DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG